



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520190008600
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: INGRID KATERINE LUNA
DEMANDADO: SOBUSA SA Y OTROS

Vista la solicitud de nombramiento de curador adlitem del demandado Wilson Sepúlveda, se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que el juzgado hará un solo nombramiento de curador para efectos de economía procesal cuando se haya emplazado a los herederos determinados de la demandada Gloria Calderón, toda vez que debe hacerse el emplazamiento de dichos herederos por no haberse hecho sucesión.

Además, se le requiere para que haga la notificación de los herederos determinados, Señores Carlos Hernando Angulo Calderón, Jeisy Tatiana Angulo Calderón, Mayerly Angulo Calderón, Gloria Inés Angulo Calderón, En Calidad De Herederos Determinados De La Señora Gloria Calderón De Angulo en la dirección suministrada por el apoderado Dr. Jaime Rave Martínez.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requerir a la apoderada de la parte demandante para que realice la notificación de los herederos determinados de De La Señora Gloria Calderón De Angulo en la dirección suministrada por el apoderado Dr. Jaime Rave Martínez.
2. Se le hace saber que el juzgado ordenara el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Gloria Calderón De Angulo.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 190 HOY 5 NOVIEMBRE DE 2021 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
